



POLÍTICA PÚBLICA: NÚMERO WIOA-04-2019-A

FECHA: 5 DE FEBRERO DE 2021

ASUNTO: ENMIENDA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA DE JÓVENES

I. INTRODUCCIÓN

La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) está dirigida a apoyar el éxito ocupacional de los jóvenes fuera de la escuela. La Ley estipula que no menos del setenta y cinco por ciento (75%) de los fondos de la categoría de programa se asignará para la prestación de servicios a jóvenes fuera de la escuela. El restante veinticinco por ciento (25%) se utilizará para ofrecer servicios a jóvenes en la escuela.

A los efectos de establecer los criterios de elegibilidad y las evidencias utilizadas para autenticarlos, el 10 de abril de 2019 se aprobó la **Política Pública para la Determinación de Elegibilidad del Programa de Jóvenes (WIOA-04-2019)**.

II. ENMIENDAS

Se enmienda la **Sección IV. REQUISITOS JÓVENES FUERA DE LA ESCUELA, punto 2 (b) (a)**, la cual leerá:

- b. Haya completado un diploma de cuarto año o su equivalente, que sea de bajos recursos económicos y con una de las siguientes barreras:
 - a. Deficiente en destrezas básicas – Se define como deficiente en destrezas básicas como un individuo que calcula o resuelve problemas, lee, escribe o habla inglés a un nivel equivalente a 8vo grado o menor, en una prueba estandarizada generalmente aceptada o es un individuo incapaz de computar o resolver problemas o leer, escribir o hablar inglés a un nivel necesario para funcionar en un empleo o en el entorno familiar, o en sociedad.

Evidencia Requerida en el Expediente – Prueba estandarizada generalmente aceptada

Se enmienda la **Sección IV A. REQUISITOS JÓVENES QUE ASISTEN A LA ESCUELA, punto 4 (a)**, la cual leerá:

4. Cumpla con una o más de las siguientes condiciones:
 - a. Deficiente en destrezas básicas – Se define deficiente en destrezas básicas como un individuo que calcula o resuelve problemas, lee, escribe o habla inglés a un nivel equivalente a 8vo grado o menor, en una prueba estandarizada generalmente aceptada o es un individuo incapaz de computar o resolver problemas o leer, escribir o hablar inglés a un nivel necesario para funcionar en un empleo o en el entorno familiar, o en sociedad.

Evidencia Requerida en el Expediente – Prueba estandarizada generalmente aceptada

III. ACCIÓN REQUERIDA

El Oficial Ejecutivo de la Junta Local será responsable de informar a los cuerpos directivos, que correspondan, la aprobación de la política para que estos últimos adiestren al personal bajo su supervisión y ejecuten la política según establecida.

IV. FECHA DE EFECTIVIDAD

Esta Enmienda será efectiva al momento de su aprobación por parte de los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral y la Junta de Directores de Alcaldes, del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado. Las restantes partes de la Política Pública WIOA-04-2019, aprobada el 10 de abril de 2019, se mantienen vigentes.

V. APROBACIÓN

Firmada y aprobada el viernes, 5 de febrero de 2021, en Dorado, PR.



Sr. Erasmo Rafael Lamberty Sánchez
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral



Hon. Wanda J. Soler Rosario
Presidenta
Junta de Directores de Alcaldes

Nota: En este documento se estará utilizando el género masculino para hacer referencia a ambos géneros de manera que se facilite la lectura del mismo. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un género sobre otro.